BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 6 DE ABRIL DE 1983 | Número 77

SUMARIO

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Murcia. 995

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Servicio Nacional de Productos Agrarios. 995

Delegación de Hacienda de Cartagena. 995

Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Angel Mata López. 995

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Distrito número Dos de Murcia. 996

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 996

Audiencia Territorial de Albacete. 996

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Abanilla. 997

Ayuntamiento de Abanilla. 1000

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 1941

COMISION PROVINCIAL DE COLABORACION DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES

MURCIA

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobadas la recepción y liquidación definitivas de la obra de «Saneamiento del barrio de Morzalete», en Abarán, con esta fecha se inicia el expediente de devolución de fianza definitiva, impuesta en aval bancario por el contratista don Victoriano Pérez-Ródenas, por importe de 70.441 pesetas, para responder de la ejecución de las obras.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 364 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado, al objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación del procedimiento tendente al embargo de la garantía, en su caso.

Murcia, 28 de marzo de 1983.—El delegado general del Gobierno-presidente, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 1984

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de Murcia

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que los Almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios estarán abiertos al público, de 8 a 15 horas, durante el próximo mes de abril los días siguientes:

Calasparra: Diario, excepto los días 1, 2, 14, 16, 23 y 28.

Caravaca - La Encarnación: De lunes a jueves, ambos inclusive.

Caravaca-Barranda: Los viernes y sábados, excepto los días 1, 2, 16, 23 y 29.

Caravaca - Centro de Selección de Semillas: Diario, excepto los días 1, 2, 16, 23 y 29.

Jumilla: Los lunes y martes.

Yecla: Días 14 y 28.

Lorca-Silo: Diario, excepto los días 1, 2, 16, 23 y 29.

Lorca-Granero: Cerrado.

Mula-Silo: De miércoles a sábados, ambos inclusive, excepto los días 1, 2, 16, 23 y 29.

Puebla de Mula: Cerrado.

Murcia-Media Legua: De miércoles a sábados, ambos inclusive, excepto los días 1, 2, 16, 23 y 29.

Torre Pacheco: Días 11 y 25.

Cartagena. (Harinera Mediterránea, S. A., calle Pintor Portela, s/n.): Los martes.

Murcia, 25 de marzo de 1983. El jefe provincial.

Número 1615

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales

Anuncio oficial

Por el Consejo de Dirección del Consorcio, en la reunión celebrada el día 11 de marzo de 1983, se acordó la aprobación del suelo sujeto a Contribución Urbana, correspondiente al término municipal de Cartagena, cuya propuesta de delimitación ha sido elaborada por el Servicio de Catastro y Valoración Urbana, de conformidad con las normas contenidas en la Instrucción de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 22 de septiembre de 1982.

El referido acuerdo queda expuesto al público en las dependencias del Consorcio, en unión de la Memoria y documentación gráfica, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que contra el acuerdo del Consejo de Dirección podrán interponerse, por las personas físicas o jurídicas afectadas, recurso de reposición, según previene el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Cartagena, 12 de marzo de 1983. El delegado de Hacienda, presidente del Consorcio.

---

* Número 2376

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Angel Mata López.

b) Domicilio:
José Antonio, 20, El Palmar (Murcia).

c) Lugar de la instalación:
Cabezo Gordo.

d) Término municipal afectado:
Murcia.

e) Finalidad:
Suministro a viviendas.

f) Características principales:
El C. T. será de tipo intemperie, relación de transformación 20/0,398-0,230 kV., con una potencia de 100 kVA.

g) Procedencia materiales:
Nacional.

h) Presupuesto:
3.777.281 pesetas.

i) Expediente número:
A. T. 11.539.

j) Técnico autor del proyecto:
Manuel García Pérez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de abril de 1982.—El delegado provincial.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1763

DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.911/82, seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita al denunciado Javier Pujante Pérez, mayor de edad, casado, soldador, hijo de Juan José y de María, natural de San Javier y vecino de Cabezo de Torres, calle General Mola número 20, y a la responsable civil subsidiaria María Antonia Minguela Llorente, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 20 de abril y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra por daños en tráfico, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.—El secretario, Juan Antonio Donoso.

---

* Número 1985

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 696/81, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por don Luis Ginés López López, representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Carmona Frías y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, vecino de Tarragona, con domicilio en calle Díez número 35, Buenavista, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 2 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana. Local comercial número 4, sito en la planta baja de la casa sita en Tarragona, barrio Buenavista, calle Díez número 31. Tiene una superficie útil de 50 metros cuadrados. Se compone de una dependencia y cuarto de aseo. Linda: entrando al local que se describe, por su frente, con calle Díez; por la derecha, con locales comerciales números 2 y 3; por la izquierda, con finca de Francisco Munne y esposa, y por su fondo, con local comercial número 2. Inscrito al tomo 830, folio 129, finca 17.621, inscripción 3.ª Su valor es de doscientas cincuenta mil pesetas.

Urbana. 5. Local comercial sito en la casa radicada en la Canonja, Tarragona, Buenavista, calle Díez, en la planta baja, compuesto de una nave y aseo. Linda: Frente y Sur, por donde tiene su entrada, terreno libre y vía pública; derecha entrando, local comercial número 4 y vestíbulo; fondo, patio, e izquierda u Oeste, Juan Trujillo Núñez. Inscrita al tomo 928, folio 145, finca 24.733. Embargándose la mitad indivisa. Su valor es de doscientas dos mil quinientas pesetas.

Un vehículo turismo, marca Seat, modelo 124, matrícula T-6478-B, de gas-oil, valorado en cuarenta mil pesetas.

La valoración total es de cuatrocientas noventa y dos mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 1241

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Pedro González Valenzuela, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 29 de septiembre de 1982, que desestima la reclamación económico-administrativa número 563 de 1981, deducida frente a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Totana en concepto de tasa licencia obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 51 de 1983.

Dado en Albacete a 23 de febrero de 1983.—José Yusty Bastarreche.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1332

A B A N I L L A

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de policía municipal de este Ayuntamiento. Pleno día 26-2-1983

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante de policía municipal de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La provisión se realizará por el procedimiento de oposición libre. El desempeño del cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o municipio o Entidad que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque el sueldo que perciba tenga el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición es necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 30 en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o superior.

d) No haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que le inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y alcanzar una talla mínima de un metro y sesenta y cinco centímetros.

f) Estar en posesión del permiso de conducción correspondiente a la clase B previsto en el vigente Código de la Circulación.

g) Estar libre de obligaciones militares.

h) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en el artículo 49 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera.—Instancias.

Las instancias, dirigidas al señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en el plazo de treinta días, también hábiles, contando a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», manifestando expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado. A la instancia se acompañará carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias se acordarán las admisiones o exclusiones que procedan, y se publicará la lista correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan reclamar los que se crean indebidamente excluidos, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprobó la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador se constituirá conforme a lo prescrito en el artículo 4.º del Real Decreto 712/82, de 2 de abril, en la siguiente forma:

Presidente, el señor alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un jefe de Servicio. Cabo de la Policía Municipal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario, el de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Designadas las personas componentes del tribunal se hará pública su designación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos determinados en el Decreto de 27 de julio de 1968.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para aquellos ejercicios de la oposición que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio, y que será anunciado en la forma dicha con quince días de antelación.

Sexta.—El tallado de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición, y que se regula en la base siguiente.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y los siguientes:

Primero.—Pruebas de aptitud

física, que consistirán en la práctica de las siguientes:

a) Subida de una cuerda lisa de 5 metros.

b) Salto de altura, debiéndose superar 1,25 metros.

c) Carrera de cien metros lisos en quince segundos, como máximo.

Se permitirán tres intentos, como máximo, para cada prueba.

Para la realización de estas pruebas físicas el tribunal podrá contar con la asesoría de un profesor de Educación Física, designado por el alcalde-presidente.

Segundo.—Cultura general (eliminatorio). Este ejercicio consistirá en escribir al dictado un texto de libre elección del tribunal, no pudiendo ser superior a cien palabras o menor de cincuenta.

Realización de operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de la aritmética: suma, resta, multiplicación y división, así como dos problemas sencillos de matemáticas.

Y la redacción de un parte de denuncias, relevo o novedad en el servicio.

Tercero. — Ejercicio oral. Consistiendo en responder, en treinta minutos, dos temas extraídos a la suerte del programa que se inserta como anexo al final de las presentes bases.

Octava.—Calificación.

Se aplicarán las siguientes reglas:

a) El primer ejercicio será calificado por el tribunal como «apto» o «no apto».

b) Segundo y tercer ejercicios:

1.º—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

2.º—Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo la suma por el número de miembros que hayan actuado.

3.º—Los ejercicios serán eliminatorios, y se precisará una calificación mínima de 5 puntos para poder considerarse aprobado en cada uno de ellos.

4.º—El orden de puntuación a los efectos previstos en los artículos 9 y 11 del Decreto 1.411/68, de 27 de julio, por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Novena. — Concluidos los ejercicios de la oposición, a la vista de las calificaciones obtenidas, el tribunal formará la puntuación final de cada uno de los aspirantes, que estarán constituidos por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

El tribunal formará una relación de aspirantes aprobados, cuyo número no podrá exceder de la plaza convocada, y la elevará al alcalde-presidente para su aprobación y siguiente nombramiento del aspirante propuesto. Al propio tiempo, el tribunal elevará a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas excediesen del número de la plaza convocada (artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública).

Décima.—Presentación de documentos y nombramiento.

El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige, y que son los siguientes:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificación del título de Estudios Primarios o superior, o copia auténtica o fotocopia (acompañada del original para su compulsa).

3.—Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas, en el que se acredite no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

4.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia del interesado.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si tuviese la condición de funcionario público estará dispensado de justificar documentalmente los requisitos anteriores, si bien deberá presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En todo caso, el señor alcalde efectuará el nombramiento en favor del que, habiendo aprobado los ejercicios correspondientes tuviese cabida en el número de plazas a consecuencia de la referida anulación. El interesado que resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. En tal acto, el interesado deberá jurar o prometer su lealtad al Rey y a la Constitución mediante la siguiente fórmula:

«Yo..., juro o prometo, bajo mi conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones derivadas del cargo de policía municipal del Ayuntamiento de Abanilla, con lealtad al Rey, cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado».

Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimoprimera.—El nombrado realizará un curso de perfeccio-

namiento, en su día, en la escuela que a tal efecto funciona en los Ayuntamientos de Murcia o Cartagena, aprovechando los que realiza el personal de los mismos.

Decimosegunda. — Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases, todo ello conforme a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 28 de junio de 1968, Real Decreto 3.046/77 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO

Derecho Político-Constitucional

Temas:

1.—Teoría del Estado. Justificación y fines del Estado.

2.—Teoría de la división de poderes. Estado de Derecho.

3.—Formas de Estado. Formas de Gobierno. Regímenes políticos contemporáneos.

4.—Los partidos políticos. Los grupos de presión. La opinión pública.

5.—La Constitución española de 1978. Estructuras. Principios básicos contenidos en la Constitución.

6.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

7.—La Corona.

8.—Las Cortes Generales.

9.—El Gobierno y la Administración Pública.

10.—El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

11.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Derecho Administrativo

1.—Concepto de Derecho Administrativo.

2.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas.

3.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: clases de leyes.

4.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5.—El acto administrativo. Elementos. El procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

6.—Los recursos administrativos.

7.—El recurso contencioso-administrativo.

8. — La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Las Entidades Locales Menores. Mancomunidad voluntaria. Agrupaciones forzosas.

9.—El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento en Pleno. El Ayuntamiento en Comisión Permanente. Las Comisiones Informativas.

10.—El alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los concejales. Los tenientes de alcalde.

11.—Potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración.

12.—Los funcionarios públicos locales. Especial referencia a la Policía Municipal.

13. — Responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios. Régimen disciplinario. Faltas administrativas, corrección y procedimiento sancionador.

Derecho Penal

1.—Concepto del Derecho Penal. Las fuentes del Derecho Penal: el principio de legalidad. El Código Penal vigente: estructura y contenido. Leyes penales especiales.

2.—La Ley penal en el tiempo. El principio de irretroactividad. La retroactividad favorable al reo. La Ley penal en el espacio: el principio de territorialidad; excepciones. La extradición.

3.—Concepto del delito: las distintas concepciones. Concepción jurídica. Concepto y elemento del delito en la Legislación penal española. Las faltas.

4.—Sujetos y objetos del delito. La acción. La antijuridicidad. La tipicidad. La culpabilidad. La punibilidad.

5. — Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

6.—La pena. Concepto. Clasificación de las penas. Pena de muerte. Penas privativas de libertad. Penas restrictivas de libertad. Penas restrictivas de derechos. Las medidas de seguridad.

7. — Responsabilidad penal y responsabilidad civil. La responsabilidad civil nacida del delito o falta. Personas responsables civilmente.

8.—Delitos contra las personas: delitos contra la vida. Delitos contra la salud y la integridad corporal. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y seguridad.

9.—Delitos contra la propiedad.

10.—Delitos contra lo sociedad. Especial referencia a los funcionarios públicos.

11.—Delitos contra el Estado: Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

12.—Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico.

13.—Las faltas. La legislación penal especial.

Derecho Procesal

1.—Organización jurisdiccional española. Composición de los tribunales penales: personal cooperador; personal colaborador. La Policía Judicial; composición; funciones; el atestado.

2.—La competencia objetiva, territorial y funcional de los Tribunales Penales españoles.

3.—Las partes del proceso penal. El Ministerio Fiscal. El abogado del Estado. El acusador particular. El acusador privado. El actor civil. El inculpado. Representación y defensa en el proceso penal.

4.—El juicio ordinario por delitos. Fases del proceso penal ordinario por delitos. El sumario: concepto; normas generales de instrucción; incoación. Estudio comparativo de la denuncia y la querella.

5. — Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente y sus circunstancias personales. Entrada y registro en lugar cerrado. Detención y apertura de correspondencia. Procesamiento. Declaración del procesado. Declaraciones de los testigos.

6.—Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: citación: detención:

prisión provisional; libertad provisional. Medidas cautelares reales: detención de la correspondencia; secuestro judicial penal; fianza y embargo.

7.—Conclusión del sumario y fase intermedia. Sobreseimiento: clases; efectos; recursos. El juicio oral: notas fundamentales de la regulación legal.

8.—Procedimientos de urgencia. El procedimiento sumarísimo de urgencia. El procedimiento sumario de urgencia. El juicio de faltas.

Normas de Circulación

1.—El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales Organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2.—Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

3.—Permisos de conducir. Clases y validez. Licencias de conducción de ciclomotores.

4.—Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación.

5.—Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los agentes de la Policía Municipal. Competencia sancionadora.

6.—Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

7.—Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

La Región de Murcia

1.—El antiguo reino de Murcia y su evolución histórica. Características de la Región. El Sudeste en la antigüedad. Murcia musulmana. La marca medieval cristiana. Los tiempos modernos. El siglo XIX. Los tiempos actuales. Breve resumen estadístico de la Región Murciana.

Abanilla, febrero de 1983.—El alcalde, Alvaro Gaona Ruiz.—El secretario, José Casas González.

---

* Número 1956

ABANILLA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público el contenido del acuerdo segundo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26-2-1983, en la forma que a continuación se detalla:

Segundo: 1. Dentro de este punto del orden del día (informada la Corporación de que telefónicamente se ha comunicado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia que la partida del apartado a), contrato de prestación de servicios especiales de Revisión Catastral de Urbana con el Equipo núm. 5, por importe de 800.000 pesetas, aprobada en sesión del Pleno de fecha 26 de febrero de 1983 que se publica en el «Boletín Oficial de la Región» número 62, de fecha 16 de marzo de 1983, no puede financiarse con el préstamo concertado con cargo a la Deuda Pública emitida en el programa de ayuda a los Ayuntamientos, por considerarse que no constituye una inversión, razón por la cual debe cambiarse su destino), ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta legal:

1.º) Destinar 673.615 pesetas de la referida partida a financiar la aportación municipal a la obra de urbanizaciones (pavimentaciones del casco de Abanilla) del plan de obras y servicios de 1980.

2.º) Destinar las restantes 126.385 pesetas de la citada partida a financiar el 10% de la Memoria valorada del alumbrado público, adicional a la 2.ª fase de Barinas, aprobada por un total de 1.263.850 pesetas, en el Pleno de 22 de septiembre de 1982, financiándose el resto de 1.137.465 pesetas por contribuciones especiales, aplicándose como base de esta imposición los metros lineales de fachada de la finca dotada de servicio de alumbrado.

3.º) Solicitar de la Comunidad Autónoma dote a este Ayuntamiento de un ordenador gratuito para una realización eficaz de los servicios generales del Ayuntamiento de Abanilla, de la misma manera que se ha dotado de este instrumento a otros Ayuntamientos de la Región. Pues se presenta como muy urgente dotar a este Ayuntamiento del referido ordenador por la falta de medios económicos para aumentar la plantilla municipal y por la necesidad inaplazable de prestar servicios eficaces a las pedanías desatendidas, donde la falta de estímulo contribuye a desalentar a sus habitantes en cuanto al cumplimiento de sus deberes de ciudadanía. Mas si esta petición se atiende por la Comunidad Autónoma, la partida b) «Adquisición de máquinas de alta inversión, tales como mini-ordenador, una fotocopiadora, etc.,. para una mejor eficacia de los servicios de Administración General», por importe de 1.900.000 pesetas que se incluye en el préstamo concertado que se publicó en el «Boletín Oficial de la Región» número 62, de fecha 16 de marzo de 1983, página 792, se destinará a financiar la Memoria valorada, redactada por el ingeniero industrial don Federico Sánchez Molina, aprobada en el Pleno de fecha 22 de septiembre de 1982, para dotar de alumbrado público la carretera de acceso por Orihuela a Abanilla.

4.º) Solicitar de la Comunidad Autónoma se hagan efectivos los importes de las partidas comprendidas en el préstamo con cargo a la deuda pública emitida en el programa de Ayuda a los Ayuntamientos, contra certificación de obra ejecutada, contra la minuta de los Colegios profesionales en el supuesto de honorarios técnicos y contra factura redactada por las casas suministradoras, en el supuesto de máquinas o aparatos adquiridos, cumplidas las normas de Contratación Administrativa.

5.º) Que estas modificaciones se recojan en el presupuesto definitivo de inversiones.

6.º) Que una certificación de este acuerdo se eleve a la Comunidad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda) y se publique en el «Boletín Oficial de la Región» a los efectos de interposición de reclamaciones.

Abanilla, 28 de marzo de 1983. El alcalde, Alvaro Gaona Ruiz. El secretario, José Casas González.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA